



RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular de mínima cuantía.

Radicado : 6800140030032018-00401 C-1

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA- DIANA CAROLINA FIGUEREDO AMADO y a cargo de LIBARDO LAGOS RUIZ, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P y atendiendo lo ordenado en el literal c numeral 1 y los numerales SEXTO y SEPTIMO de la providencia dictada en audiencia del 2 de Septiembre 2020 (anexo 28), así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Sanción 20% Valor de las obligaciones contenidas en el titulo valor	10 Anexo 28	1	\$ 300.000,00
Agencias en derecho	11 Anexo 28	1	\$ 150.000,00
TOTAL			\$ 450.000,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$450.000.00).

Sírvase proveer.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le impartir APROBACIÓN.

De otro lado, en atención a la solicitud de apoderado de la parte demandada, CAROLINA FIGUEREDO AMADO, -anexo 34 cuad.1- en torno a que el libre mandamiento de pago por los valores correspondientes a la ejecución de la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2020, es pertinente indicarle que una vez en firme la presente providencia, se procederá a resolver sobre el asunto en marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e511715117d7e06f51cf0f649e5f432a35538defe9ecf0229c2e13d275ea
7ef**

Documento generado en 19/11/2020 08:07:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**